



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allego escrito por parte de la secuestre designada dentro del asunto, escrito que data del 20 de agosto de 2021 [Documento 10], queda para proveer. Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **septiembre 15 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1849

Proceso: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTIA REAL.

Demandante: FABIO HUMBERTO SANCLEMENTE.

Demandado: ESNEDA GRANOBLES DE CARDENAS.

Rad. No.: 761114003003-**2019-00072-00**

ASUNTOS:

Como único asunto se tiene el informe que reposa en documento 07 del expediente digital presentado por la secuestre **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, quien manifiesta que el inmueble, que esta bajo su custodia, se encuentra en las mismas condiciones como fue recibido y que no genera fruto civil puesto que la demandada lo habita.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR y PONER EN CONOCIMIENTO la comunicación allegada por parte de la secuestre designada dentro del proceso, visible en documento 10 del expediente digital.

SEGUNDO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:



➤ El **Correo Electrónico** del Juzgado:
j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 146.

El anterior auto se notifica hoy
20 de septiembre de 2021 a las

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72be7c90a37d4159795349a460ef78f207d2603be1002e37d11b90bb3cfe808d**

Documento generado en 20/09/2021 06:47:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>